



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **08:30 horas del día 18 de diciembre de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de **los siguientes Capitulares:**

- D^o. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA. (presencial)
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA. (presencial)
- D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (presencial)
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (presencial)
- D^o. LLANOS LÓPEZ RUIZ. (presencial)
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES. (presencial)
- D^o. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial)
- D^o. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don BORREGO LÓPEZ JUAN, y de la Interventora, Doña BAUSA CRESPO MARTA.

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. MANUEL ROMERO LOPEZ.
- D^o. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPON.

OBSERVACIONES: Por razones de urgencias, en el **Punto 16º**.- Asuntos Urgentes, se incluyen como asuntos urgentes los siguientes: **PUNTO 16º.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 505/2019 DE**



SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A "CLUB BALONCESTO UTRERA" CON CIF: G-41268103". APROBACIÓN.- PUNTO 16°.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 93/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGÍSTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" CON CIF: G41966375". APROBACIÓN.-

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1°.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1°.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 1°.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 2°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "INSTRUCCIONES EN MATERIA DE FACTURACIÓN". APROBACIÓN.

PUNTO 3°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, PARA OBRAS ADSCRITAS A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020-2021". APROBACIÓN.

PUNTO 4°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "ASUMIR LA INSTRUCCIÓN 1/2020 EMITIDA POR LA INTERVENCIÓN SOBRE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA".

PUNTO 5°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 223.265,75 Y GRATIFICACIONES Y EVENTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 2.582,15 € EUROS.". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 6°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS A DON DOMINGO CHUMILLA ZAPATA". APROBACIÓN.

PUNTO 7°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 263/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS" CON CIF: G-41848367". APROBACIÓN.

PUNTO 8°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 263/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA" CON CIF: G-41155995". APROBACIÓN.

PUNTO 9°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 413/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" CON CIF: G-41297110". APROBACIÓN.

PUNTO 10°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 273/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "HERMANOS MACHADO" CON CIF: S411100F". APROBACIÓN.

PUNTO 11°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 04/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA "PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA" CON CIF: G-41768961". APROBACIÓN.

PUNTO 12°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 144,78 € Y GRATIFICACIONES Y EVENTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 289,56 € ". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



PUNTO 13°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR GRATIFICACIONES Y EVENTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 4.197,82 €.". APROBACIÓN.

PUNTO 14°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

PUNTO 15°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE". APROBACIÓN.

PUNTO 16°.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 16°.1.- PUNTO 16°.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 505/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A "CLUB BALONCESTO UTRERA" CON CIF: G-41268103". APROBACIÓN.-

PUNTO 16°.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 93/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGÍSTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" CON CIF: G41966375". APROBACIÓN.-

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del



Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1º.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2020.

PUNTO 1º.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de Diciembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 11 de Diciembre de 2020.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A



FIRMANTE - FECHA



“INSTRUCCIONES EN MATERIA DE FACTURACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2020 sobre Instrucciones a dictar en materia de facturación y códigos DIR3, cuyo tenor literal es: “

*Una vez completada la parametrización del ERP SWAL derivada de los decretos 4412/2019 y 4305/2019 de Organización de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal 2019-2023 y con el objetivo de mejorar la eficiencia del proceso de facturación electrónica, y la actualización correspondiente de los circuitos de firma de las personas que, por su condición de empleado/a público/a y su nivel de responsabilidad en referencia a sus correspondientes unidades organizativas y/o en referencia a los correspondientes contratos de servicios, suministros u obras, deban prestar su conformidad o disconformidad a la factura en cuestión, se han diseñado los circuitos **de firmas** en el nuevo ERP del Ayuntamiento de Utrera (Swal).*

*En base a lo establecido en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y en línea con el diseño de circuitos de firma de la anterior organización se asigna una ruta única definida por tres elementos (CÓDIGOS DIR-3): **oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora**, siendo este último el elemento diferenciador de cada circuito.*

O Área de Alcaldía

<i>Oficina Contable</i>	<i>Órgano Gestor</i>	<i>Unidad Tramitadora</i>	<i>Técnico firmante</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0008136 Servicio de Secretaría General</i>	<i>Juan Borrego López – Secretario General</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0014153 Departamento de Secretaría General</i>	<i>M^o Dolores Doña Ramos – Técnico de Gestión</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0001337 Oficina de Secretaría General</i>	<i>Juan Borrego López – Secretario General</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0001340 Departamento Gabinete Jurídico</i>	<i>Beatriz Álvarez Velasco – Letrada Servicios Jurídicos</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0009681 Oficina de Gabinete Jurídico</i>	<i>Beatriz Álvarez Velasco – Letrada Servicios Jurídicos</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0008142 Departamento de Calidad y Organización</i>	<i>Antonio Bocanegra Bohorquez - Técnico de organización</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0001339 Oficina Asistencia en Materia de Registros</i>	<i>Juan Luis Coronilla Fernández – Responsable SAC</i>
<i>GE0000394 (Intervención)</i>	<i>LA0008157 (Alcalde)</i>	<i>LA0006965 Oficina de Estadística</i>	<i>Antonio Bocanegra Bohorquez - Técnico de organización</i>



FIRMANTE - FECHA



GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001335 Oficina de Calidad y Organización	Antonio Bocanegra Bohorquez - Técnico de organización
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001296 Oficina de Alcaldía	Adrián de la Rosa Pérez – Coordinador de Presidencia

1 Área de Presidencia

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008118 Unidad Administrativa de Presidencia	Adrián de la Rosa Pérez – Coordinador de Presidencia
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001304 Oficina de Presidencia y Comunicación	Virginia Jorquera Zamora – Coordinador de Comunicación
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014155 Departamento de Servicios Generales de Presidencia	María Mercedes Mena Gálvez – Tag Área de Presidencia
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001333 Oficina de Política Territorial	Representantes Alcalde Pedanías: Josefa Sánchez Pavón Sara Bernal Villores M. Cruz Prior Bolívar
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001347 Oficina de Servicios Generales de Presidencia	María Mercedes Mena Gálvez – Tag Área de Presidencia
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008101 Oficina de Territorio, Colaboración Catastral y S.I.G.	María Mercedes Mena Gálvez – Tag Área de Presidencia
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001323 Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia	Juan Luis Martínez Paredes – Técnico Responsable Informática y Comunicaciones
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009688 Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia	Juan José Cortes Orozco – Técnico Medio Informática.
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008141 Servicio de Recursos Humanos	José Luis López Rodríguez – Director Técnico Unidad Administrativa Recursos Humanos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001334 Departamento de Gestión de Personal	Diego José Domínguez Alonso – Técnico Medio de Recursos Humanos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008188 Oficina de Gestión de Personal	José Luis López Rodríguez – Director Técnico Unidad Administrativa Recursos Humanos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014156 Departamento de Selección y Formación de Personal	José Luis López Rodríguez – Director Técnico Unidad Administrativa Recursos Humanos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008190 Oficina de Selección y Formación de Personal	José Luis López Rodríguez – Director Técnico Unidad Administrativa Recursos Humanos

2 Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y solidaridad

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001302 Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil	Juan Diego Carmona Luque – Responsable de Emergencias y Movilidad
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001330 Departamento de Policía Local	Juan María Muñoz Díaz – Jefe de Policía Local
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009682 Oficina de Policía Local	Juan María Muñoz Díaz – Jefe de Policía Local
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014158 Departamento de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad	Francisco Begines Troncoso – Técnico Medio Movilidad



GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001326 Oficina de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional	Francisco Begines Troncoso – Técnico Medio Movilidad
-----------------------------	------------------------	---	--

3 Área de Economía y Hacienda

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008138 Servicio de Intervención	Marta Bausá Crespo – Interventora
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014159 Departamento de Intervención	Carmen Ramírez Caro – Técnico Superior Economista
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001314 Oficina de Intervención	María Sánchez Morilla – Técnico Medio Gestión de Fiscalización y Contabilidad
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008139 Servicio de Tesorería	Eulalia María Jara Corrales – Tesorera Municipal
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001343 Oficina de Tesorería	Eulalia María Jara Corrales – Tesorera Municipal
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001313 Departamento de Gestión de Ingresos	Oscar Rodríguez Serrano – Técnico Medio Gestión de Ingresos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008186 Oficina de Gestión de Ingresos	Oscar Rodríguez Serrano – Técnico Medio Gestión de Ingresos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014161 Servicio de Dirección Técnica de Economía, Hacienda y Empleo	Irene Corrales Moreno – Directora Técnica de Economía, Hacienda y Empleo
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0015655 Departamento de Impulso económico y empleo	Antonio Jesús Nuñez Ojeda– Técnico Medio Gestión de Ingresos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009693 Oficina de Impulso económico y empleo	Antonio Jesús Nuñez Ojeda– Técnico Medio Gestión de Ingresos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001305 Departamento Contratación Administrativa	Dolores Hurtado Sánchez – Técnico Superior Economista
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008185 Oficina de Contratación Administrativa	Dolores Hurtado Sánchez – Técnico Superior Economista

4 Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008143 Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático	Fernando Salas Toro – Técnico Medio Ambiente
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001325 Oficina de Parques y Jardines	Fernando Salas Toro – Técnico Medio Ambiente
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008092 Oficina de Actividades Ambientales	José Antonio Málaga García – Responsable Of. Actividades Ambientales.
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0015192 Oficina de Prevención y Calidad Ambiental	Fernando Salas Toro – Técnico Medio Ambiente
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0006966 Oficina de Salubridad Pública y Consumo	David Hurtado – Gestor Sanitario
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001303 Oficina de Cementerio	José Antonio Rodríguez Barrera – Administrador del Cementerio



GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0011082 Departamento de Servicios Generales, Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública	Ana Belén Zabala Poley – Técnico Medio de Medio Ambiente
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001321 Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública	Ana Belén Zabala Poley – Técnico Medio de Medio Ambiente

5 Área de Bienestar Social

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001331 Departamento de Políticas de Igualdad	Concepción Tagua Carretero – Técnico Medio Igualdad de Género
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009689 Oficina de Políticas de Igualdad	Consolación Rodríguez Mateo – Asesora Jurídica Igualdad Género
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008148 Departamento de Servicios Educativos	M. Dolores Pérez Ortiz – Técnico Educación
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001336 Oficina del Mayor y Programas Sociales	Isabel Cabrera Carro – Técnico Medio Área del Mayor
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001316 Oficina de Educación, Juventud e Infancia	Manuel Vázquez Boza – Responsable Actividades Juveniles, M. Dolores Pérez Ortiz – Técnico Educación
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008095 Oficina Programa Centro de Atención Infantil Temprana (Cait)	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001301 Departamento de Biblioteca	M. Carmen Muñoz Ariño - Bibliotecaria
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009692 Oficina de Biblioteca	Julián Novalbos Ruiz - Francisca Peña Hernández – Auxiliar de Biblioteca
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008140 Servicio de Servicios Sociales Comunitarios	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008149 Departamento de Servicios Sociales Comunitarios	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0010955 Oficina de Servicios Sociales Comunitarios	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008099 Oficina del Programa Servicio de Ayuda a Domicilio	M ^o Angeles Palacios Romera – Trabajadora Social
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008098 Oficina Programa Dependencia	José Gámez Ramírez – Trabajador Social
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008150 Departamento de Servicios Sociales Delegados e Impropios	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008096 Oficina del Programa Centro Tratamiento Ambulatorio (Cta)	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008100 Oficina del Programa Tratamiento de Familias Con Menores (Etf)	José María Barrera Cabaña – Director Técnico de Servicios Sociales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001341 Departamento de Servicios Generales de Servicios Sociales	José María Palacios Paredes – TAG de Área de Bienestar Social
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008187 Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales	José María Palacios Paredes – TAG de Área de Bienestar Social
GE0000394	LA0008157	LA0001307 Oficina del Deporte	Juan Palma Rodríguez – Coordinador Activ.



FIRMANTE - FECHA



(Intervención)	(Alcalde)		Deportivas, Antonio Barrera Castillo – Responsable de Piscina.
----------------	-----------	--	---

6 Área de Infraestructura

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008137 Servicio de Infraestructuras	Vicente Llanos Siso – Director Técnico de Obras
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009687 Departamento de Administración General de Infraestructura	M. Carmen Rodríguez Barrera – TAG Área Desarrollo Rural y Servicios Municipales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001327 Oficina de Administración General de Infraestructura	M. Carmen Rodríguez Barrera – TAG Área Desarrollo Rural y Servicios Municipales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008144 Departamento de Obras Públicas	Francisco Javier Dorado García – Arquitecto Técnico Obras
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001324 Oficina de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano	Francisco Javier Dorado García – Arquitecto Técnico Obras
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001338 Oficina de Alumbrado Público	Antonio Soria Alfaro – Encargado Electricidad
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008145 Departamento de Servicios Operativos	Joaquín Moreno Pérez – Ingeniero Técnico
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001329 Oficina Parque Móvil	Joaquín Moreno Pérez – Ingeniero Técnico
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001328 Oficina de Mantenimiento de Edificios	Joaquín Moreno Pérez – Ingeniero Técnico
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014373 Oficina de Mantenimiento de Poblados	Joaquín Moreno Pérez – Ingeniero Técnico
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008146 Departamento de Proyectos y Reprografía	Vicente Llanos Siso – Director Técnico de Obras
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001308 Oficina de Proyectos y Reprografía	Olga Barreda Rosendo – Arquitecto Técnico de Proyectos y Reprografía

7 Área de Urbanismo

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009696 Departamento Jurídico de Urbanismo	María Eugenia Pariente Cornejo – Técnica Superior de Urbanismo.
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001346 Oficina Administrativa de Urbanismo	Araceli Martín Jiménez – TAG Urbanismo y Disciplina
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009697 Departamento Técnico de Urbanismo	M. Auxiliadora García Lima – Arquitecto Planeamiento y Gestión Urbanismo
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008094 Oficina de Inspección Urbanística	Antonio Ojeda Montes, Alejandro Ramón Zarco – Inspectores de Urbanismo

8 Área de Humanidades

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Técnico firmante
GE0000394	LA0008157	LA0001345 Departamento de	Alfonso Manuel Jiménez Ballesteros – Técnico



(Intervención)	(Alcalde)	Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad	Medio de Turismo y festejos
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009686 Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad	Natalia García Gareta – Técnico Medio Turismo
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0011080 Departamento Técnico de Humanidades	Eduardo Holgado Pérez – Arquitecto técnico
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009686 Departamento de Servicios Generales Humanidades	Consolación Sánchez Ortiz – TAG de Área: Humanidades
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001306 Oficina de Servicios Generales de Humanidades	Consolación Sánchez Ortiz – TAG de Área: Humanidades
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001311 Departamento de Cultura	Rafael Arciniega Vela – Técnico Responsable de Actividades Culturales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009684 Oficina de Cultura	Rafael Arciniega Vela – Técnico Responsable de Actividades Culturales
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001322 Departamento de Archivo y Patrimonio Histórico	Francisco Javier Mena Villalba – Historiador Archivero

Además con el objeto de mejorar los canales por los que las facturas llegan a su destino procede dar de baja las siguientes tripletas de códigos DIR3, dado que las referidas unidades tramitadoras han dejado de existir en el vigente organigrama.

Los siguientes DIR3 se darán de baja.

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001312 Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0009695 Servicio de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0001344 Oficina de Movilidad y Seguridad de Edificios
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0008152 Departamento de Vivienda y Patrimonio
GE0000394 (Intervención)	LA0008157 (Alcalde)	LA0014162 Oficina de Control Financiero
GE0000394 (Intervención)	LA0001296 (Alcaldía)	LA0001305 Dpto de Contratación Administrativa

Y para una tramitación ágil y eficiente posible de las facturas, y evitar en la mayor medida posible, errores de imputación en aplicaciones presupuestarias, y dilaciones en la validación y en el pago, se propone dictar las siguientes INSTRUCCIONES PARA LA FACTURACIÓN:

PRIMERA.- La resolución que habilite la disposición del gasto deberá contener los códigos DIR3, oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, que identifican el circuito de conformidad que le corresponda por razón de su unidad tramitadora.

SEGUNDA.- Cada responsable de prestar la conformidad o disconformidad, en su caso, comunicará al acreedor/proveedor correspondiente los códigos



DIR3 que definen su circuito de firma y el n° de operación contable que habilita la disposición del gasto en cuestión, a los efectos oportunos.

TERCERA.- *El contenido y los requisitos de las facturas, se adaptarán a lo establecido en los artículos 6 a 16 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones, deben incluir los siguientes datos:*

- *Número y, en su caso, serie*
- *Fecha de expedición.*
- *Fecha de operación si es distinta de la de expedición.*
- *NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.*
- *Nombre y apellidos, razón o denominación social del destinatario de las operaciones (Ayuntamiento de Utrera)*
- *Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.*
- *Identificación de los bienes entregados o servicios prestados, con una descripción detallada del servicio, de los suministros o de la obra concretos que se facturan, con indicación del número del contrato o del expediente de contratación. En el caso de las certificaciones de obra, debe hacer referencia expresa al número de certificación que se factura.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta de la de expedición de la factura.*
- *Base imponible, Tipo/s impositivo/s del IVA, retenciones a cuenta(en su caso).*
- *Importe líquido de la factura.*
- *En las facturas rectificativas, la referencia a la factura rectificada, y de las especificaciones que se modifican. Las facturas de abono, deben especificar este concepto, y su importe debe ser positivo.*
- *En su caso, si se producen las siguientes circunstancias:*
 - *En operaciones exentas del IVA, referencia a la normativa*
 - *La mención "facturación por el destinatario"*
 - *La mención "inversión del sujeto pasivo"*

La Intervención, podrá exigir en determinadas circunstancias la inclusión de menciones adicionales que, en ningún caso, podrán exceder de las exigidas para la factura completa.

- *Los códigos DIR-3 del circuito de firma del área, servicio, unidad administrativa, departamento u oficina a la que esté adscrito el responsable del contrato, o que vaya a prestar la conformidad a la factura en cuestión.*



FIRMANTE - FECHA



- El n° de operación contable que habilita la disposición del gasto en cuestión (de la RC, de la AD, o de la D, en función del tipo de contrato y la cuantía de la factura), que debe ser recogido en el campo "Ref. Receptor" situado dentro de la pestaña "datos de pago" en el programa de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De forma excepcional y de no existir operación, en el campo referido deberá recogerse la aplicación presupuestaria imputable.

En el caso de no incluir en la factura cualquiera de los datos referidos en esta INSTRUCCIÓN, y conforme en la misma se detalla, la factura será RECHAZADA.

CUARTA.- En referencia a la conformidad o disconformidad de las facturas, los que deban prestar su conformidad de acuerdo con su responsabilidad, sólo deben indicar la misma en el portafirmas. En el caso de disconformidad deben indicarla igualmente en el portafirmas, detallando en el mismo el motivo del rechazo. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto al respecto."

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes INSTRUCCIONES en materia de facturación:

1º.- La resolución que habilite la disposición del gasto deberá contener los códigos DIR3, oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, que identifican el circuito de conformidad que le corresponda por razón de su unidad tramitadora.

2.- Cada responsable de prestar la conformidad o disconformidad, en su caso, comunicará al acreedor/proveedor correspondiente los códigos DIR3 que definen su circuito de firma y el n° de operación contable que habilita la disposición del gasto en cuestión, a los efectos oportunos.

3.- El contenido y los requisitos de las facturas, se adaptarán a lo establecido en los artículos 6 a 16 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones, deben incluir los siguientes datos:

1. Número y, en su caso, serie
2. Fecha de expedición.
3. Fecha de operación si es distinta de la de expedición.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



4. NIF y nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.
5. Nombre y apellidos, razón o denominación social del destinatario de las operaciones (Ayuntamiento de Utrera)
6. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
7. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados, con una descripción detallada del servicio, de los suministros o de la obra concretos que se facturan, con indicación del número del contrato o del expediente de contratación. En el caso de las certificaciones de obra, debe hacer referencia expresa al número de certificación que se factura.
8. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta de la de expedición de la factura.
9. Base imponible, Tipo/s impositivo/s del IVA, retenciones a cuenta(en su caso).
10. Importe líquido de la factura.
11. En las facturas rectificativas, la referencia a la factura rectificada, y de las especificaciones que se modifican. Las facturas de abono, deben especificar este concepto, y su importe debe ser positivo.
12. En su caso, si se producen las siguientes circunstancias:
 13. En operaciones exentas del IVA, referencia a la normativa
 14. La mención "facturación por el destinatario"
 15. La mención "inversión del sujeto pasivo"

La Intervención, podrá exigir en determinadas circunstancias la inclusión de menciones adicionales que, en ningún caso, podrán exceder de las exigidas para la factura completa.
16. Los códigos DIR-3 del circuito de firma del área, servicio, unidad administrativa, departamento u oficina a la que esté adscrito el responsable del contrato, o que vaya a prestar la conformidad a la factura en cuestión.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



17. El nº de operación contable que habilita la disposición del gasto en cuestión (de la RC, de la AD, o de la D, en función del tipo de contrato y la cuantía de la factura), que debe ser recogido en el campo "Ref. Receptor" situado dentro de la pestaña "datos de pago" en el programa de Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De forma excepcional y de no existir operación, en el campo referido deberá recogerse la aplicación presupuestaria imputable.

En el caso de no incluir en la factura cualquiera de los datos referidos en esta INSTRUCCIÓN, y conforme en la misma se detalla, la factura será RECHAZADA.

4.- En referencia a la conformidad o disconformidad de las facturas, los que deban prestar su conformidad de acuerdo con su responsabilidad, sólo deben indicar la misma en el portafirmas. En el caso de disconformidad deben indicarla igualmente en el portafirmas, detallando en el mismo el motivo del rechazo. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto al respecto.

SEGUNDO- Dar traslado a todas las Áreas a los efectos oportunos.

TERCERO- Publicar en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^º del Carmen Suárez Serrano.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, PARA OBRAS ADSCRITAS A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020-2021". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA- DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000053 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención garantía de rentas, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Servicio Público de Empleo Estatal en base a las Ordenes de 26 de Octubre de 1998 y 23 de Julio de 2019 (PFOEA 2020)

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 29 de Octubre de 2020, literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga



FIRMANTE - FECHA



dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación

Cuarta: Selección personal.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la existencia de la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Economía y Trabajo Social para contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de garantía de rentas mediante las resoluciones que se relacionan:

EXPEDIENTE	OBRA	IMPORTE SUBVENCIONADO	PLAZO EJECUCION	PERSONAL A CONTRATAR
41095201C01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	118.634,00 €	01/12/2020-30/09/2021	7 Cualificados 60 No cualificados
41095201C02	REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BDA. EL TINTE	337.414,00 €	01/12/2020-30/09/2021	21 Cualificados 163 No cualificados
41095201C03	ADEC. ZONAS VERDES EN C/ RIO GENIL Y C/ RIO GUADIARO EN BDA.LA GORDILLA	308.574,00 €	01/12/2020-30/09/2021	19 Cualificados 150 No cualificados
TOTAL		764.622,00 €		47 Cualificados 373 No Cualificados



FIRMANTE - FECHA



Por Decreto de 8 de Julio de 2020 se aprueban los proyectos y se solicita la subvención.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de obras e infraestructuras.

El planteamiento de personal formulado por la Unidad Administrativa de Infraestructuras es el siguiente:

OBRA 1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS	
PERSONAL CUALIFICADO	PERSONAL NO CUALIFICADO
7 OFICIAL ALBAÑILES (3 Pinzón, 2 Guadalema y 2 Trajano) a 90 días	59 Peones a 25 días 1 Peón a 3 días (no alcanza el mínimo de 10 días, no se considera)
OBRA 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA EL TINTE	
16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 2 MAQUINISTAS 90 DIAS 2 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DIAS	162 Peones a 25 días 1 Peón a 18 días
OBRA 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA	
16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 1 MAQUINISTAS 90 DIAS 1 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DIAS	149 Peones a 25 días 1 Peón a 21 días.

TERCERO. Financiación. El total del proyecto tiene el coste siguiente:

Respecto al importe de indemnizaciones, dada la planificación formulada por la Unidad de Infraestructuras, no supondrá coste alguno en el presupuesto 2020 incluyéndose el coste en el nuevo Presupuesto 2021.

CUARTO. Selección.

De conformidad a la normativa reguladora de la propia subvención, artículo 9 del Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas."1. Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio "

En consecuencia el personal que se contrate cumpliría lo dispuesto en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la



oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Por lo tanto,

PRIMERO. Se informa favorablemente la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de garantía de rentas conforme a las subvenciones acogidas a la Orden de 26 de Octubre de 1998 y 22 de Diciembre de 2003 y conforme a las resoluciones de 15 de Octubre de 2020 hasta el importe total de la subvención de 764.622,00 euros desglosado en las siguientes categorías:

45 OFICIALES

2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

370 Peones a 25 días, 1 a 18 días y otro a 11 días.

Distribuidos de la siguiente forma:

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado
OBRA 1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS Expediente 410195201C01	7 OFICIAL ALBAÑILES (3 Pinzón, 2 Guadalema y 2 Trajano) a 90 días 59 peones a 25 días
OBRA 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA EL TINTE Expediente 410195201C02	16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 2 MAQUINISTAS 90 DIAS 2 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DIAS 162 peones a 25 días 1 peón a 18 días
OBRA 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA 410195201C02	16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 1 MAQUINISTAS 90 DIAS 1 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DIAS 149 peones a 25 días 1 peón a 21 días.

SEGUNDO. Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe y las indemnizaciones fin de contrato se solicitarán con cargo al Presupuesto 2021.

TERCERO. Una vez aprobado el oportuno crédito por la Intervención, elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de exceptuar la programación que efectúe la Unidad de de Infraestructuras considerando que los ahorros que se puedan producir en la gestión del propio sistema, se destinarán al gasto total de la subvención así como a igualar a 25 días los dos puestos de peón con propuesta inicial inferior y un peón para la Obra 1 a adicionar conforme a la resolución de subvención.

Por todo ello **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación de 45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	



OFICIALES, 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, 370 Peones a 25 días, 1 a 18 días y otro a 11 días. Y en todo caso hasta el número e importe total de la subvención siempre y cuando exista informe de crédito favorable y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por ser prioritaria.

Por parte de la Intervención de Fondos con fecha 11 de Diciembre de 2020 se informa que Existe remanente de crédito en la aplicación presupuestaria 61- 1580- 61947, proyecto de gasto 2020-0000019, que está financiado con recursos afectados, cuya incorporación es de obligado cumplimiento al ejercicio siguiente, de acuerdo con el artículo 183.3 – TRLRHL . De la misma forma se informa respecto a las aplicaciones presupuestarias 61- 1580- 61949 y 61- 1580- 61951 (Expedientes de Intervención 53 a 59/2020)

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de Empleo Agrario, para las siguientes categorías, número de puestos, periodo de duración y obras de adscripción de los proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020-2021

<i>Obra o Servicio de interés general o social</i>	<i>Personal Solicitado</i>
<i>OBRA 1: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS Expediente 410195201C01</i>	<i>7 OFICIAL ALBAÑILES (3 Pinzón, 2 Guadalema y 2 Trajano) a 90 días 59 peones a 25 días</i>
<i>OBRA 2 REMODELACIÓN DE ZONA LIBRE INTERIOR EN BARRIADA EL TINTE Expediente 410195201C02</i>	<i>16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 2 MAQUINISTAS 90 DIAS 2 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DIAS 162 peones a 25 días 1 peón a 18 días</i>
<i>OBRA 3 ADECUACIÓN ZONAS VERDES EN CALLE RIO GENIL Y CALLE RIO GUADIARO EN BDA. LA GORDILLA 410195201C02</i>	<i>16 OFICIALES ALBAÑILES 90 DÍAS 1 MAQUINISTAS 90 DIAS 1 OFICIAL FONTANERO 90 DÍAS 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 90 DIAS 149 peones a 25 días 1 peón a 21 días.</i>

SEGUNDO- Aprobar la excepcionalidad para proceder a nuevas contrataciones laborales temporales en aquellos supuestos donde las personas ya contratadas que ocupan algunas de las ocupaciones definidas en el punto primero, cuando por causas no imputables al



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F0003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	---	---



Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

TERCERO- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, atendiendo a la programación que desde la Unidad Administrativa de Infraestructuras vaya realizando

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General, Infraestructuras y al Servicio de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "ASUMIR LA INSTRUCCIÓN 1/2020 EMITIDA POR LA INTERVENCIÓN SOBRE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA".

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda

Vista la Instrucción de la Intervención 1/2020 para implantación de la omisión de la fiscalización, y siendo necesario concretar en el Ayuntamiento de Utrera el procedimiento a aplicar para resolver en el marco de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, las situaciones de omisión de fiscalización que pudieran presentarse en la gestión ordinaria, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26

siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO-. Asumir la Instrucción 1/2020 emitida por la Intervención sobre omisión de función interventora, cuyo texto literal dice:

"INSTRUCCIÓN 1/2020 DE LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA SOBRE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA ANTECEDENTES

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCIL) regula, en el Título II, el procedimiento de omisión de la función interventora que, hasta la aprobación del mismo no estaba desarrollado. Tan solo la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, preveía la existencia de este tipo de control y resultado, pero sin que estuviese regulado su procedimiento en ninguna norma de control interno de ámbito local.

De acuerdo con el artículo 28 del citado RCIL, en los casos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en dicho artículo.

Interesa destacar que, en los supuestos de omisión de fiscalización, cuando se trata de facturas, normalmente se debe a la omisión del procedimiento establecido, lo que determina que el precio que se factura no haya sido sometido a una previsión técnica, como exige la ley de contratos, ni a una licitación que garantice que el precio es el de mercado, lo que obliga a realizar esa comprobación durante el proceso de resolución de la omisión de fiscalización.

La omisión de la función interventora, según lo previsto en el artículo 28.d de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, constituye una infracción muy grave cuando esta conducta se pueda considerar culpable.

El procedimiento de omisión de la función interventora previsto en el RCIL se debe adaptar a la estructura organizativa del Ayuntamiento de Utrera, y es por ello que la Intervención dicta la presente Instrucción.

Primero.- Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto regular las actuaciones relativas al procedimiento previsto en el artículo 28 del RCIL que se deberá llevar a cabo



en el caso de producirse un supuesto de omisión de la función interventora, cuando ésta fuera preceptiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Segundo.- *Ámbito de aplicación subjetivo.*

La presente instrucción será de aplicación a las actuaciones derivadas de la omisión de la función interventora, en los supuestos en los que fuera preceptiva y se hubiese omitido, respecto del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero.- *Ámbito de aplicación objetivo.*

La presente instrucción será de aplicación en los supuestos en los que, de acuerdo con lo establecido en el Título II del RCIL, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido.

Cuarto.- *Procedimiento para la emisión del informe de omisión.*

En los supuestos contemplados en el punto Tercero, no se podrá comprometer el gasto, ni reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente las actuaciones producidas hasta que se conozca y resuelva la omisión de la función interventora mediante el procedimiento siguiente:

1. El órgano interventor, al conocer la omisión de la función interventora, lo pondrá de manifiesto al Concejal del Área responsable de la gestión del expediente en el Ayuntamiento, requiriendo que, en el plazo de 5 días hábiles, se emita por dicho centro gestor un informe que ponga de manifiesto:

- Descripción detallada del gasto.
- Acreditación de las prestaciones, y justificación y valoración de que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta a los de mercado, tarifas oficiales o importes reglamentarios, según proceda.
- Justificación del motivo por el cual se ha producido la omisión de la función interventora.
- Declaración expresa sobre:
 - La posibilidad o no de restitución del bien recibido y/o devolución del aportado.
 - Si existen o no otros gastos susceptibles de indemnización.
 - Si la actuación del proveedor ha sido o no por orden de la Administración, y si esta actuación ha sido o no de buena fe.

Al informe deberá acompañarse documento de RC previo registrado en SWAL y la conformidad de la factura, retribución o liquidación.

2. Una vez recibido el informe del responsable del expediente, la Intervención emitirá, en el plazo de 5 días hábiles, informe sobre la omisión de la función interventora, que no tendrá naturaleza de informe de fiscalización y en el cual se pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

1) Descripción detallada del gasto:

1. Órgano gestor.
2. Objeto del gasto.
3. Importe.



4. *Naturaleza jurídica del gasto.*
 5. *Fecha de realización.*
 6. *Aplicación presupuestaria.*
 7. *Ejercicio económico al que se imputa el gasto.*
- 2) *Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio de la Intervención, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto administrativo omitiendo la función interventora o en el momento en el que se produjo el hecho que hubiera motivado el acto administrativo sin que éste se haya dictado, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.*
 - 3) *Constatación de que las prestaciones se han realizado efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, teniendo en cuenta las valoraciones y los justificantes aportados por el órgano gestor. En el caso que se haya producido la omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión, con tal de informar sobre la acreditación de las prestaciones se deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado séptimo de esta instrucción.*
 - 4) *Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.*
 - 5) *Determinación de la posibilidad y conveniencia de la revisión del acto dictado con infracción del ordenamiento jurídico, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado quinto de esta instrucción.*
3. *El informe emitido por la Intervención se trasladará al Concejal del Área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente, con la finalidad de que, si lo considera conveniente, siga con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan.*

Quinto.- *Criterios a tener en cuenta por la Intervención sobre los efectos de la omisión de función interventora.*

1. *Se considerará que las infracciones del ordenamiento jurídico detectadas por la Intervención califican el acto como nulo, en los siguientes supuestos:*

- ❖ *Ausencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de producirse el gasto, salvo los supuestos de emergencia.*
- ❖ *Cuando como consecuencia del acto producido se lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
- ❖ *Cuando se haya dictado un acto por órgano manifiestamente incompetente, salvo que haya sido convalidado por el órgano competente.*
- ❖ *Cuando como consecuencia del acto dictado se cometa una infracción penal.*
- ❖ *Cuando se trate de un acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

- ❖ Cuando se trate de actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- ❖ Cuando se compruebe que no se ha realizado la prestación.
- ❖ Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, conforme al artículo 12.3 RCIL.
- ❖ En los contratos privados, cuando adolezcan de vicios sobre el consentimiento, el objeto o la causa, que los invaliden.

De acuerdo con el artículo 39.2 LCSP, las siguientes infracciones calificarán el acto como nulo:

1. La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional; o la falta de habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato; o la falta de clasificación, cuando esta proceda, debidamente acreditada, del adjudicatario; o el estar este incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP.
2. La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante o en el DOUE cuando sea preceptivo.
3. La inobservancia por parte del órgano de contratación del plazo para la formalización del contrato siempre que concurran los dos siguientes requisitos:
 1. Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer recurso contra alguno de los actos del procedimiento de adjudicación y,
 2. Que, además, concurra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento correspondiente de adjudicación, que le hubiera impedido obtener dicha adjudicación.
1. Haber llevado a efecto la formalización del contrato, en los casos en que se hubiese interpuesto el recurso especial en materia de contratación, sin respetar la suspensión automática del acto recurrido en los casos en que fuera procedente, o la medida cautelar de suspensión acordada por el órgano competente para conocer del recurso especial en materia de contratación que se hubiera interpuesto.
2. El incumplimiento de las normas establecidas para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco celebrado con varios empresarios o de los contratos específicos basados en un sistema dinámico de adquisición en el que estuviesen admitidos varios empresarios, siempre que dicho incumplimiento hubiera determinado la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	



adjudicación del contrato de que se trate a otro licitador.

3. El incumplimiento grave de normas de derecho de la Unión Europea en materia de contratación pública que conllevara que el contrato no hubiera debido adjudicarse al contratista, declarado por el TJUE en un procedimiento con arreglo al artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
2. Se considerará que las infracciones del ordenamiento jurídico detectadas por la Intervención califican el acto como anulable, cuando se trate de cualquier otra infracción no incluida en el apartado anterior.
3. Si no se ha detectado ninguna infracción más del ordenamiento jurídico aparte de la propia omisión del trámite preceptivo de la función interventora, procederá convalidar la omisión de la función interventora, acordar la continuidad del procedimiento y, reconocer y aprobar las obligaciones correspondientes conforme al procedimiento establecido en el punto sexto de esta Instrucción.
4. Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que califican el acto como anulable, procederá convalidar la omisión de la función interventora y de los incumplimientos normativos detectados como consecuencia de infracciones del ordenamiento jurídico, los cuales son susceptibles de subsanación, acordar la continuidad del procedimiento y, aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes conforme al procedimiento establecido en el punto sexto de esta Instrucción.
5. Si se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de la función interventora, que califican el acto como nulo, se podrá optar por:
 - Resolver la omisión de función interventora, subsanar los incumplimientos normativos detectados como consecuencia de infracción del ordenamiento jurídico, acordar la continuidad del procedimiento y, por razones de economía procesal, el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, siempre que se den todas las circunstancias siguientes:
 - Se hayan realizado las prestaciones y su valoración se ajusta al precio de mercado, y no existen otros gastos susceptibles de indemnización.
 - La actuación se haya realizado por orden de la Administración.
 - Se haya determinado que el importe de la/s factura/s, retribuciones o liquidaciones no es superior a la indemnización que correspondería abonar a la Administración en concepto de responsabilidad patrimonial por enriquecimiento injusto en caso de que se realizara revisión de oficio de los actos dictados.
 - Restituir el bien recibido o devolver lo aportado, si esa posibilidad



consta en el informe del responsable del expediente, sin que se genere obligación alguna para el Ayuntamiento.

• Instar la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- El importe de la indemnización que correspondería abonar a la Administración en concepto de responsabilidad patrimonial por enriquecimiento injusto es presumiblemente inferior al de la/s factura/s, liquidaciones o retribuciones que se quieren tramitar.
- No se hayan realizado las prestaciones o su valoración no se ajusta al precio de mercado.
- Cuando existan otros gastos susceptibles de indemnización.
- Si en el momento de producirse el gasto no existía crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- Procedimiento de resolución de la omisión de función interventora.

Emitido el informe de omisión de función interventora se dará traslado, junto con las actuaciones realizadas a la Alcaldía-Presidencia, quien decidirá sobre la continuación o no del procedimiento adoptando la resolución que estime procedente o sometiendo el asunto a la Junta de Gobierno Local, según quien sea el órgano competente para la adopción del acuerdo que proceda.

La resolución se dictará en los términos previstos en el punto Quinto de esta Instrucción, según el caso.

En los supuestos previstos en el punto Quinto.5,c), se atenderá a lo que se concluya en el informe jurídico.

El acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

Séptimo.- Omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión.

En el caso en el que se haya producido omisión de la intervención de la comprobación material de la inversión, previamente a la emisión del informe de omisión de la función interventora, la Intervención tendrá que proceder a la realización de la comprobación material de la inversión, siempre que sea posible realizarla materialmente. Esta comprobación no se realizará en el ejercicio de la función interventora.

El resultado de la comprobación material de la inversión efectuado por la Intervención se recogerá en el apartado del informe de omisión correspondiente al punto 2.c regulado en el apartado cuarto de esta instrucción. Este resultado podrá ser: "favorable", "favorable con observaciones" o "desfavorable".

Octavo.- Remisión de información.

- En el informe anual que tiene que elaborar la Intervención en referencia al



ejercicio de la función interventora, en cumplimiento del artículo 15.6 del RCIL, del cual se tiene que rendir cuenta al Pleno junto con la liquidación del presupuesto, se relacionarán todos los informes de omisión de la función interventora elaborados por la Intervención durante el ejercicio objeto de liquidación.

• Una vez informado al Pleno, en ocasión de la Cuenta General, se remitirá al Tribunal de Cuentas una relación de todos los informes de omisión de la función interventora elaborados por la Intervención durante el ejercicio objeto de liquidación.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo***".

SEGUNDO- Aprobar el procedimiento recogido en la Instrucción 1/2020 emitida por la Intervención sobre omisión de función interventora.

El informe que corresponde emitir al Servicio Gestor del gasto se ajustará en su contenido al del modelo que se acompaña como anexo atendiendo al tipo de gasto en el que se ha producido la omisión de función interventora.

TERCERO- Dar traslado a todas las Áreas a los efectos oportunos.

CUARTO- Publicar en la página web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^o del Carmen Suárez Serrano.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 223.265,75 Y GRATIFICACIONES Y EVENTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 2.582,15 € EUROS.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto



al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
--	--	---



prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones por servicios extraordinarios desde febrero a octubre de 2020 y gratificaciones por eventos del servicio de extinción de incendios de abril 2020 y del personal del cementerio FJGG **9505*** y JALC **3173*** de abril 2020.

Visto los partes de servicios extraordinarios correspondientes a gratificaciones de enero 2020 y eventos enero 2020 del funcionario **5360*** FJCS, jubilado en enero de 2020.

Visto los partes de servicios extraordinarios de los Policías Locales **8357*** JSM, **9537*** FOL, **8593*** JLGR, **2714*** FJLC realizados en enero de 2020 y autorizados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, no pudiéndose abonar en la nómina de diciembre, en tanto en cuanto se encuentran incurso en proceso de Incapacidad Temporal.

Funcionarios de carrera e interinos.

Código	Nombre	GRATIFIC.	GRAT.EVENTOS
AYTO UTRERA FUNCIONARIOS DE CARRERA			
00003001	**8357***	1076,21	0,00
00003003	**8267***	629,20	0,00
00003004	**2575***	1394,92	0,00
00003006	**2938***	1289,10	0,00
00003007	**2350***	205,28	0,00
00003008	**8593***	1062,24	0,00
00003009	**4124***	1290,98	0,00
00003011	**7978***	1673,60	0,00
00003013	**8552***	681,98	0,00
00003014	**2025***	187,68	0,00
00003015	**8203***	794,80	0,00
00003016	**4356***	392,96	0,00
00003017	**4107***	1004,56	0,00
00003018	**5888***	1538,46	0,00
00003021	**8806***	1031,04	0,00
00003059	**8140***	1085,70	0,00
00003064	**7523***	1441,60	0,00
00003075	**9093***	1735,76	0,00
00003100	**2705***	2097,52	0,00
00003120	**4021***	70,38	266,40
00003125	**2731***	1432,72	0,00
00003140	**4072***	218,64	0,00



00003145	**4071***	1459,44	0,00
00003181	**4076***	1602,80	0,00
00003240	**2543***	419,44	0,00
00003249	**2714***	1631,16	0,00
00003275	**2725***	1535,07	0,00
00003290	**2737***	1748,46	0,00
00003310	**4078***	1512,64	0,00
00003330	**5466***	1428,48	0,00
00003345	**0765***	843,60	0,00
00003346	**0765***	187,68	0,00
00003390	**4019***	423,92	266,40
00003445	**0968***	816,88	0,00
00003450	**2727***	1691,44	0,00
00003460	**4422***	1673,60	0,00
00003470	**4396***	1534,22	0,00
00003481	**3634***	1892,24	0,00
00003490	**6046***	1320,06	0,00
00003500	**5334***	1771,55	0,00
00003530	**9537***	931,58	0,00
00003585	**6345***	1673,60	0,00
00003590	**8318***	437,28	0,00
00003630	**2041***	1155,84	0,00
00003690	**2027***	218,64	0,00
00003700	**3198***	812,64	0,00
00003710	**4066***	346,04	0,00
00003720	**2105***	1955,36	0,00
00003730	**0283***	1031,28	0,00
00003731	**9328***	1240,80	0,00
00004302	**8827***	9708,83	195,00
00004307	**0365***	9643,22	0,00
00004308	**2314***	3720,34	0,00
00004309	**6896***	11053,95	0,00
00004310	**6948***	12466,87	102,80
00004311	**6768***	5469,72	33,30
00004312	**5352***	10899,69	58,90
00004314	**4389***	1891,04	0,00
00004321	**9578***	3208,54	0,00
00004340	**4389***	11726,79	220,60
00004350	**5360***	46,92	858,60
00004370	**2737***	7251,79	92,20
00004381	**2707***	2576,75	0,00
00004382	**2707***	9235,23	0,00
00004396	**4071***	7534,15	0,00
00024/AYTO UTRERA FUNC(00074)		162064,90	2094,20
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA-FUNC. INTERINOS			
00004303	**8002***	5557,12	0,00
00004306	**6612***	6924,28	0,00
00004310	**6221***	5918,15	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10

DOCUMENTO: 20201696639
 Fecha: 18/12/2020
 Hora: 11:26



00004315	**6855***	5937,59	0,00
00004316	**7813***	9255,55	0,00
00004317	**3886***	7775,65	0,00
00004319	**3616***	7504,91	58,90
00026/AYTO UTRERA-FUNC.(00008)		48873,25	58,90
	TOTALES	210.938,15	2.153,10

Personal laboral fijo, interino y temporal.

Código	Nombre	GRATIFIC.	GRAT.EVENTOS
AYTO. UTRERA			
00000138	**5967***	2174,74	0,00
00035/AYTO. UTRERA (00002)		2174,74	0,00
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
04430204	**2731***	2470,41	0,00
04430210	**3173***	483,34	62,75
04430212	**9505***	2308,65	366,30
04430214	**3053***	1176,45	0,00
16400001	**4436***	2390,47	0,00
00100/AYTO UTRERA-P. LA(00005)		8829,32	429,05
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA CONTRATO DE RELEVO			
92000001	**3172***	93,84	0,00
00110/AYTO UTRERA CONTR(00001)		93,84	0,00
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA-P. LAB.TEMPORAL			
23000000	**2036***	614,85	0,00
00200/AYTO UTRERA-P. LA(00001)		614,85	0,00
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA-P. LAB. TEMP/SUBV			
23100005	**2119***	614,85	0,00
00201/AYTO UTRERA-P. LA(00001)		614,85	0,00
	TOTALES	12.327,60	429,05

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 27 de noviembre de 2020 referido a las modificaciones presupuestarias expte. 75/2020/SC/007 bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor y



expte. 076/2020/CE/007, bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al presupuesto 2020 en vigor, encontrándose actualmente el expediente en periodo de información pública.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios relacionados correspondiente gratificaciones por servicios extraordinarios desde febrero a octubre de 2020 y gratificaciones por eventos del servicio de extinción de incendios de abril 2020 y del personal del cementerio FJGG **9505*** y JALC **3173*** de abril 2020. Así como los servicios extraordinarios correspondientes a gratificaciones de enero 2020 y eventos enero 2020 del funcionario **5360*** FJCS, jubilado en enero de 2020.

Funcionarios de carrera e interinos.

Código	Nombre	GRATIFIC.	GRAT.EVENTOS
AYTO UTRERA FUNCIONARIOS DE CARRERA			
00003001	**8357***	1076,21	0,00
00003003	**8267***	629,20	0,00
00003004	**2575***	1394,92	0,00
00003006	**2938***	1289,10	0,00
00003007	**2350***	205,28	0,00
00003008	**8593***	1062,24	0,00
00003009	**4124***	1290,98	0,00
00003011	**7978***	1673,60	0,00
00003013	**8552***	681,98	0,00
00003014	**2025***	187,68	0,00
00003015	**8203***	794,80	0,00
00003016	**4356***	392,96	0,00
00003017	**4107***	1004,56	0,00
00003018	**5888***	1538,46	0,00
00003021	**8806***	1031,04	0,00
00003059	**8140***	1085,70	0,00
00003064	**7523***	1441,60	0,00
00003075	**9093***	1735,76	0,00
00003100	**2705***	2097,52	0,00
00003120	**4021***	70,38	266,40
00003125	**2731***	1432,72	0,00
00003140	**4072***	218,64	0,00
00003145	**4071***	1459,44	0,00
00003181	**4076***	1602,80	0,00
00003240	**2543***	419,44	0,00
00003249	**2714***	1631,16	0,00
00003275	**2725***	1535,07	0,00
00003290	**2737***	1748,46	0,00



00003310	**4078***	1512,64	0,00
00003330	**5466***	1428,48	0,00
00003345	**0765***	843,60	0,00
00003346	**0765***	187,68	0,00
00003390	**4019***	423,92	266,40
00003445	**0968***	816,88	0,00
00003450	**2727***	1691,44	0,00
00003460	**4422***	1673,60	0,00
00003470	**4396***	1534,22	0,00
00003481	**3634***	1892,24	0,00
00003490	**6046***	1320,06	0,00
00003500	**5334***	1771,55	0,00
00003530	**9537***	931,58	0,00
00003585	**6345***	1673,60	0,00
00003590	**8318***	437,28	0,00
00003630	**2041***	1155,84	0,00
00003690	**2027***	218,64	0,00
00003700	**3198***	812,64	0,00
00003710	**4066***	346,04	0,00
00003720	**2105***	1955,36	0,00
00003730	**0283***	1031,28	0,00
00003731	**9328***	1240,80	0,00
00004302	**8827***	9708,83	195,00
00004307	**0365***	9643,22	0,00
00004308	**2314***	3720,34	0,00
00004309	**6896***	11053,95	0,00
00004310	**6948***	12466,87	102,80
00004311	**6768***	5469,72	33,30
00004312	**5352***	10899,69	58,90
00004314	**4389***	1891,04	0,00
00004321	**9578***	3208,54	0,00
00004340	**4389***	11726,79	220,60
00004350	**5360***	46,92	858,60
00004370	**2737***	7251,79	92,20
00004381	**2707***	2576,75	0,00
00004382	**2707***	9235,23	0,00
00004396	**4071***	7534,15	0,00
00024/AYTO UTRERA FUNC(00074)		162064,90	2094,20
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA-FUNC. INTERINOS			
00004303	**8002***	5557,12	0,00
00004306	**6612***	6924,28	0,00
00004310	**6221***	5918,15	0,00
00004315	**6855***	5937,59	0,00
00004316	**7813***	9255,55	0,00
00004317	**3886***	7775,65	0,00
00004319	**3616***	7504,91	58,90
00026/AYTO UTRERA-FUNC.(00008)		48873,25	58,90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10

DOCUMENTO: 20201696639
 Fecha: 18/12/2020
 Hora: 11:26



	TOTALES	210.938,15	2.153,10
--	---------	------------	----------

Personal laboral fijo, interino y temporal.

Código	Nombre	GRATIFIC.	GRAT.EVENTOS
AYTO. UTRERA			
00000138	**5967***	2174,74	0,00
00035/AYTO. UTRERA (00002)			
		2174,74	0,00
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
04430204	**2731***	2470,41	0,00
04430210	**3173***	483,34	62,75
04430212	**9505***	2308,65	366,30
04430214	**3053***	1176,45	0,00
16400001	**4436***	2390,47	0,00
00100/AYTO UTRERA-P. LA(00005)			
		8829,32	429,05
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA CONTRATO DE RELEVO			
92000001	**3172***	93,84	0,00
00110/AYTO UTRERA CONTR(00001)			
		93,84	0,00
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA-P. LAB.TEMPORAL			
23000000	**2036***	614,85	0,00
00200/AYTO UTRERA-P. LA(00001)			
		614,85	0,00
NIF / CIF / NIE	P4109500A		
AYTO UTRERA-P. LAB. TEMP/SUBV			
23100005	**2119***	614,85	0,00
00201/AYTO UTRERA-P. LA(00001)			
		614,85	0,00
	TOTALES	12.327,60	429,05

SEGUNDO. Incluir las gratificaciones relacionadas en el punto primero, en liquidaciones complementarias correspondientes a los meses desde enero a octubre de 2020, por un importe total de **223.265,75 €** las gratificaciones por servicios extraordinarios y **2.582,15 €** las gratificaciones por eventos.

TERCERO.- Condicionar el abono de las cantidades indicadas, en liquidaciones complementarias correspondientes a los meses desde enero 2020 hasta octubre 2020, a la aprobación definitiva de las



modificaciones presupuestarias expte. 75/2020/SC/007 bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor y expte. 076/2020/CE/007, bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al presupuesto 2020 en vigor.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS A DON DOMINGO CHUMILLA ZAPATA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"INFORME PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

Visto el informe técnico de la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña María de los Ángeles Palacios Romera en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para resolver la concesión de una plaza de residencia a Don Domingo Chumilla Zapata en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera en el que se informa FAVORABLEMENTE,

En su consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Adjudicar a Don Domingo Chumilla Zapata, con documento nacional de identidad número 75****16M, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

Segundo: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
---	---	---



de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Rocío Ayala Hidalgo.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 263/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS" CON CIF: G-41848367". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Dña. Carmen Violeta Fernandez Terrino, como 8º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS" con CIF: G-41848367 para actividades de la asociación durante el año 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Servicios Educativos de fecha 08 de Junio de 2020 que, literalmente dice: *"Manuel Vázquez Boza, Responsable de Actividades Juveniles del Ayuntamiento de Utrera, INFORMA QUE:*

1º.- La Asociación Grupo de Animación Sociocultural "Los Osos" con C.I.F. n.: G41848367 ha presentado cuenta justificativa de la subvención recibida para el proyecto "Programa de Actividades en la Naturaleza 2019 (Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven) correspondiente al ejercicio 2019, según las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente.



FIRMANTE - FECHA



2º.- Las facturas presentadas por dicha Entidad corresponden con el objeto del proyecto subvencionado."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2019 (SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN), concedida a la ASOCIACIÓN GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS, con CIF G41848367, por importe de 8.000,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 18.642,49 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 2.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 263/2019

Beneficiario: GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS
CIF: G-41848367

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2019(SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN)"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01 de Junio de 2020

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 8.000,00€

Presupuesto Aceptado: 8.000,00€

Importe Justificado: 18.642,49 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 2.000,00 €.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Educación**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 8ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 263/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA" CON CIF: G-41 155995". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Dña. Carmen Violeta Fernandez Terrino, como 8º Teniente-Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA" con CIF: G-41155995 para actividades de la asociación durante el año 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Servicios Educativos de fecha 08 de Junio de 2020 que, literalmente dice: *"Manuel Vázquez Boza, Responsable de Actividades Juveniles del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, INFORMA QUE:*

1º.- La Asociación Juvenil Aldaba, con C.I.F. n.º: G41155995 ha presentado cuenta justificativa de la subvención recibida para el PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL

PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL "OBERTI" correspondiente al Ejercicio 2019 según las Bases Regulatoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera

2º.- Las facturas presentadas por dicha Entidad corresponden con el objeto del proyecto subvencionado."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de Diciembre de 2020 en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la



subvención PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN"OBERTI", concedida a la ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con CIF G-41155995, por importe de 12.500,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 12.791,87 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el 25% restante que asciende a 3.125,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 263/2019

Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"

CIF: G-41155995

Denominación del Proyecto: "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI""

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01 de Junio de 2020

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.500,00€

Presupuesto Aceptado: 12.500,00€

Importe Justificado: 12.791,87€"

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para la tramitación del pago del 25% restante que asciende a 3.125,00 €.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Educación**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA 8ª TENIENTE-ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	



PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 413/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" CON CIF: G-41297110". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Carmen Violeta, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por la Federación de AMPAS "La Campiña", con CIF G41297110 y domicilio en C/ Cristóbal Colón 28 A de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros) para Actividades de la Asociación, durante el año 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación que, literalmente dice: *Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA", con CIF G41297110 y domicilio en C/ Cristobal Colon 28A de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2019.*

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 05 de Julio de 2019 de Junta de Gobierno Local, Punto 18º.- (Expte. 413/2019), se acordó la concesión de subvención a la entidad FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" por importe de 6.000€ (seis mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2019

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2019*
- 2. Facturas que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida*

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se



comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 6.000,00 € (seis mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa
Número de Expediente: 413/2019

Beneficiario: FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA"

CIF: G41297110

Denominación del Proyecto: "Promoción, asesoramiento y formación del voluntariado comunidad educativa 2019"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31 de Diciembre de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 6.000,00€

Importe Justificado: 6.042,60€

Visto Informe de fecha 14 de Diciembre de 2020 de Dña. Marta Bausá Crespo. La Interventora, en el que informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, concedida a la **FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS DE UTRERA**, con CIF.: **G41297110**, por importe de 6000€ admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 6.042,60€, y procediendo al reconocimiento de la obligación por el 25% restante, que asciende a 1.500,00€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 413/2019

Beneficiario: Federación Utrerana de AMPAS de Utrera, "CIF G41297110

Denominación del Proyecto: Proyecto de Promoción, asesoramiento y Formación del Voluntariado en la Comunidad Educativa para 2019.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 31 de Diciembre de 2019

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 6.000,00 €

Importe Justificado: 6.042,60 €"

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



CUARTO.- Dar traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 273/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "HERMANOS MACHADO" CON CIF: S411100F". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL A LA JUNTA DE DE GOBIERNO LOCAL

Dña. Carmen Violeta, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por el Centro de Educación Permanente "Hermanos Machado", con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2019.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación que, literalmente dice: *Doña Mª Dolores Pérez Ortiz, como Maestra Técnica de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "HERMANOS MACHADO", con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año*



2019.

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 10 de Mayo de 2019 de Junta de Gobierno Local, punto 4º (Expte. 273/2019), se acordó la concesión de subvención al Centro de Educación Permanente "Hermanos Machado" por importe de **12.000 €** (doce mil euros) para el desarrollo del Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente, durante el año 2019.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

3. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2019
4. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicho Centro se comprueba la realización de los Talleres en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 12.000 € (doce mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa Número de Expediente: 273/2019

Beneficiario: Centro de Educación Permanente " Hermanos Machado "
CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09 de NOVIEMBRE de 2020

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.550,00 €

Importe Justificado: 12.569,,99 €

Visto Informe de fecha 14 de Diciembre de 2020 de Dña. Marta Bausá Crespo. La Interventora, en el que informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención ACTIVIDADES Y PLANES EDUCATIVOS, concedida al CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE HERMANOS MACHADOS, CON cif s4111100f, por importe de 12000€ admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 12. 569,99€, y procediendo al reconocimiento de la obligación por el 25% restante, que asciende a 3.000,00€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:
Número de Expediente: 273/2019



Beneficiario: Centro de Educación Permanente "Hermanos Machado"
CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Proyecto de Actividades y Planes Educativos de Educación Permanente.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 09 de Noviembre de 2020

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.550,00 €

Importe Justificado: 12.569,99 €"

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Lo firma la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 04/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA "PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA" CON CIF: G-41768961". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2019 que, literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	



*“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, para el proyecto “Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca”, del ejercicio 2019, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.**- Que en dicho expediente consta: -Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2019, por el que se concede subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con CIF G-41.768.961, para el desarrollo del programa de actividades 2019 por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48920, El proyecto aprobado asciende a la cantidad de 22.000 €.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, firmado con fecha 30 de julio de 2019.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 25.940, de fecha 12 de agosto de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 22.005,17 €.- Informe Requerimiento de fecha 20/08/2020 para la subsanación de la justificación.- Oficio Requerimiento para la subsanación de la justificación emitido el 23/08/2020, notificado mediante correo electrónico el 26/08/2020.- Presentación subsanación el 02/09/2020, con registro de entrada 28192, donde se aporta la cuenta justificativa sin firmar modificada, por importe de 22.199,16 €.- Presentación subsanación el 21/09/2020, con registro de entrada 30013, donde se aporta la cuenta justificativa modificada firmada, por importe de 22.199,16 €.- **Segundo.**- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado. En la memoria de las actuaciones realizadas se acompaña una valoración positiva, ya que se ha realizado la programación completa y los eventos previstos para el ejercicio*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



2019.- Se acompaña Cartel Anunciador del XXXV Festival del Mostachón de Utrera, celebrado el 9 de noviembre de 2019 en el Teatro Municipal.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en alquiler del local sede de la asociación, seguros de responsabilidad civil general y de celebración de evento en teatro, asesoría fiscal, suministro de luz, cartelería, premios y placas conmemorativas y contratación de artistas, entre otros. Las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, comprendiendo gastos subvencionables y estando correctamente presentadas, habiendo subsanado las deficiencias, según requerimiento notificado electrónicamente el 26/08/2020.- El importe de la Cuenta Justificativa correctamente justificado, asciende a 22.199,16 €, supera el importe del importe del Proyecto aceptado, que ascendía a 22.000 €.- Junto con la relación de facturas justificadas se aporta Memoria que contempla las distintas actividades realizadas: VII Concurso de Cante Flamenco de Utrera, II Concurso de Saetas Ciudad de Utrera, IV Feria de la Primavera Curro de Utrera, XX Concurso de la canción española ciudad de Utrera, Intercambios de Peñas Flamenca de Andalucía, actuaciones varias fundamentadas en la cultura y el flamenco de nuestra ciudad, XXXV Festival del Mostachón y IV Zambomba solidaria Curro de Utrera y desarrollo de las actividades propias de la peña. Acompañándose de la cartelería y publicidad de la actividad del XXV Festival del Mostachón.- Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA.- C.I.F. G-41.768.961.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2019.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de agosto de 2020, subsanada el 02/09/2020.- Importe concedido: 12.500 €.- Presupuesto aceptado: 22.000,00 €.- Importe correctamente justificado: 22.199,16 €.- **Primero.-** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, con CIF G-41.768.961, proyecto denominado "Funcionamiento y Proyección Cultural y Flamenca", del ejercicio 2019. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo.-** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades."

Visto Informe de la Interventora General, favorable con salvedades, de fecha 15 de diciembre de 2020, de Fiscalización de la cuenta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F003P6F5N2F8X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10

DOCUMENTO: 20201696639
 Fecha: 18/12/2020
 Hora: 11:26



justificativa presentada por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

1. Beneficiario: PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA.
2. C.I.F.: G-41.768.961
3. Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN CULTURAL Y FLAMENCA 2019
4. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de agosto de 2020, subsanada el 02/09/2020
5. Importe concedido: 12.500 €
6. Presupuesto aceptado: 22.000 €
7. Importe justificado correctamente: 22.199,16 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE TOTAL DE 144,78 € Y GRATIFICACIONES Y EVENTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 289,56 € ". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
--	---	---



“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el



día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
--	--	---



de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Servicio de Obras y Servicios Operativos con motivo de los cortes de calle por el pasacalles Papa Noel y Heraldo Reyes Magos en diciembre 2018 por los empleados **2726** y **9529** por importe de 144,78 € cada uno.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 27 de noviembre de 2020 referido a las modificaciones presupuestarias expte. 75/2020/SC/007 bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor y expte. 076/2020/CE/007, bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al presupuesto 2020 en vigor, encontrándose actualmente el expediente en periodo de información pública.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios relacionados realizados por el personal del Servicio de Obras y Servicios Operativos con motivo de los cortes de calle por el pasacalles Papa Noel y Heraldo Reyes Magos en diciembre 2018 por los empleados **2726** y **9529** por importe de 144,78 € cada uno.

SEGUNDO. Incluir las gratificaciones relacionadas en el punto primero, en liquidaciones complementarias del año 2018 por un importe total de 289,56 €.

TERCERO.- Condicionar el abono de las cantidades indicadas, en liquidaciones complementarias correspondientes al año 2018, a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias expte. 75/2020/SC/007 bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor y expte. 076/2020/CE/007, bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al presupuesto 2020 en vigor.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
---	---	---



Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR GRATIFICACIONES Y EVENTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 4.197,82 €.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número



de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
---	---	--



Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Servicio de Obras y Servicios Operativos para la musealización de la 1ª Crujía de la Casa Surga entre los días 30 de abril de 2019 al 3 de mayo de 2019.

Código	Nombre	GRATIFIC.
AYTO UTRERA FUNCIONARIOS DE CARRERA		
00004091	**5334***	108,96
00024/AYTO UTRERA FUNC(00054)		108,96

Código	Nombre	GRATIFIC.
AYTO. UTRERA		
00000073	**2718***	359,22
00000076	**2716***	700,94
00000077	**4463***	566,66
00000142	**2984***	359,22
00035/AYTO. UTRERA	(00013)	1986,04
NIF / CIF / NIE	P4109500A	



FIRMANTE - FECHA



AYTO UTRERA-PENSIONES GRACIABLES		
04480203	**4387***	700,94
00100/AYTO UTRERA-P. LA(00004)		700,94
NIF / CIF / NIE		P4109500A

Código	Nombre	-GRATIFICA
AYTO UTRERA CONTRATO DE RELEVO		
15320001	**3202***	700,94
00110/AYTO UTRERA CONTR(00001)		700,94

Código	Nombre	-GRATIFICA
AYTO UTRERA-PFEA 2018		
61939707	**2359***	700,94
00518/AYTO UTRERA-PFEA (00001)		700,94

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 27 de noviembre de 2020 referido a las modificaciones presupuestarias expte. 75/2020/SC/007 bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor y expte. 076/2020/CE/007, bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al presupuesto 2020 en vigor, encontrándose actualmente el expediente en periodo de información pública.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios relacionados correspondiente a gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Servicio de Obras y Servicios Operativos con motivo de la musealización de la 1ª Crujía de la Casa Surga entre los días 30 de abril de 2019 al 3 de mayo de 2019.

Código	Nombre	GRATIFIC.
AYTO UTRERA FUNCIONARIOS DE CARRERA		
00004091	**5334***	108,96
00024/AYTO UTRERA FUNCION(00054)		108,96

Código	Nombre	GRATIFIC.
AYTO. UTRERA		
00000073	**2718***	359,22
00000076	**2716***	700,94
00000077	**4463***	566,66
00000142	**2984***	359,22
00035/AYTO. UTRERA (00013)		1986,04
NIF / CIF / NIE		P4109500A



AYTO UTRERA-PENSIONES GRACIABLES		
04480203	**4387***	700,94
00100/AYTO UTRERA-P. LA(00004)		700,94
NIF / CIF / NIE		P4109500A

Código	Nombre	-GRATIFICA
AYTO UTRERA CONTRATO DE RELEVO		
15320001	**3202***	700,94
00110/AYTO UTRERA CONTR(00001)		700,94

Código	Nombre	-GRATIFICA
AYTO UTRERA-PFEA 2018		
61939707	**2359***	700,94
00518/AYTO UTRERA-PFEA (00001)		700,94

SEGUNDO. Incluir las gratificaciones relacionadas en el punto primero, en liquidaciones complementarias del año 2019 por un importe total de 4.197,82 €.

TERCERO.- Condicionar el abono de las cantidades indicadas, en liquidaciones complementarias correspondientes al año 2019, a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias expte. 75/2020/SC/007 bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2020 en vigor y expte. 076/2020/CE/007, bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al presupuesto 2020 en vigor.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Departamento de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA



EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PARKING INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar sobre la mesa el presente acuerdo para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO DE UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTOS SOSTENIBLE 2014-2020. "SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone dejar sobre la mesa el presente acuerdo para un mayor estudio del asunto, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes así lo acuerda.

PUNTO 16º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal de Deportes, se propone como asunto urgente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F0003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	



el siguiente PUNTO 16º.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 505/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A "CLUB BALONCESTO UTRERA" CON CIF: G-41268103". APROBACIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16º.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 505/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A "CLUB BALONCESTO UTRERA" CON CIF: G-41268103". APROBACIÓN.-

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

D. DANIEL LIRIA CAMPÓN, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la subvención que le fue concedida al Club Baloncesto Utrera, con CIF G41268103, por importe de 9.000€ (nueve mil euros) para "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación Española de Baloncesto" Temporada 2018/2019.-*Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB BALONCESTO UTRERA, PARA LA FINALIDAD "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CLUB BALONCESTO UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA, GRUPO D, DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO" EJERCICIO 2019.-D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la subvención que le fue concedida al Club Baloncesto Utrera, con CIF G41268103, por importe de 9.000€ (nueve mil euros) para "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación*




Española de Baloncesto" Temporada 2018/2019 .-**INFORMA.-PRIMERO.-** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de Agosto de 2019 PUNTO 10º (EXPTE. 505/2019), se aprueba la firma de un convenio de colaboración con el CLUB BALONCESTO UTRERA, CIF: G-41268103, y se le concede subvención a dicha entidad por importe de 9.000€ (NUEVE MIL EUROS) para el Proyecto "Participación del equipo senior masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación Española de Baloncesto" Temporada 2018/2019.-**SEGUNDO.-** Que por parte de los interesados con fecha 9 de Enero de 2020 con número de Registro de Entrada 2020/829, se han presentado los siguientes documentos.-1.- Cuenta Justificativa (Modelo 4).-2.- Facturas que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.-**TERCERO.-** Que por parte de la Interventora Municipal se emite informe favorable de fiscalización con fecha 17/12/2020.- **CUARTO.-** Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS), según la siguiente cuenta justificativa:.- Expediente: 505/2019.-Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.- CIF: G-41268103.- Denominación del Proyecto: "Participación del equipo senior masculino del C.B. Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación Española de Baloncesto".-Fecha de presentación cuenta justificativa: 09/01/2020.-I mporte concedido: 9.000 €.-Presupuesto aceptado: 9.640,00 €.- Importe justificado: 9.817,54 €.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-".- En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:.

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- Expediente: 505/2019.- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA.- CIF: G-41268103.- Denominación del Proyecto: "Participación del equipo senior masculino del C.B. Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación Española de Baloncesto".- Fecha de presentación cuenta justificativa: 09/01/2020.- Importe concedido: 9.000 €.- Presupuesto aceptado: 9.640,00 €.- Importe justificado: 9.817,54 €.-**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Oficina de Intervención 31111 y a la Oficina de Deporte 53001, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.-

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F0003P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p> 
---	--	---

legales procedentes.-En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón.-**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal de Deportes, se propone como asunto urgente el siguiente **PUNTO 16°.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 93/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGÍSTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" CON CIF: G41966375". APROBACIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16°.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N° 93/2019 DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDO A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGÍSTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS" CON CIF: G41966375". APROBACIÓN.-

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

D. DANIEL LIRIA CAMPÓN, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la subvención que le fue concedida nominativamente a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera "Legiones de Leptis", con CIF G41966375, por importe de



FIRMANTE - FECHA



11.620 € (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS) para "Actividades Asociación Legiones de Leptis 2019".- Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice: "**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGÍSTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS, PARA LA FINALIDAD "ACTIVIDADES ASOCIACIÓN LEGIONES DE LEPTIS 2019" EJERCICIO 2019.-** D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la subvención que le fue concedida nominativamente a la Asociación Cicloecologista BTT de Utrera "Legiones de Leptis", con CIF G41966375, por importe de 11.620 € (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS) para "Actividades Asociación Legiones de Leptis 2019".- **INFORMA.:.- PRIMERO.-** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de Febrero de 2019 PUNTO 4º.1 (EXPT. 93/2019), se aprueba la firma de un convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS, CIF G41966375, y se le concede subvención a dicha entidad por importe de 11.620,00 € (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS) para el Proyecto "Actividades Asociación Legiones de Leptis 2019".- **SEGUNDO.-** Que por parte de los interesados con fecha 9 de Enero de 2020 con número de Registro de Entrada 2020/829, se han presentado los siguientes documentos.-1.- Cuenta Justificativa (Modelo 4).-2.- Facturas que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.- **TERCERO.-** Que por parte de la Interventora Municipal se emite informe favorable de fiscalización con fecha 17/12/2020.- **CUARTO.-** Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 11.620,00 € (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS) según la siguiente cuenta justificativa:.- **Expediente: 93/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA "LEGIONES DE LEPTIS".- CIF: G41966375.- Denominación del Proyecto: "Actividades Asociación Legiones de Leptis". -Fecha de presentación cuenta justificativa: 24/01/2020.-Importe concedido: 11.620,00 €.- Presupuesto aceptado: 11.620,00 €.-Importe justificado: 9.924,33 €.- El importe se considera insuficiente por lo que hay que reformular la cantidad concedida de forma proporcional a la cantidad justificada:.- Importe a conceder: 9.924,33 €.- Cantidad no justificada: 1.695,67 €.- Estando pendiente el pago del 25 % de la subvención concedida, por importe de 2.905,00 €, se aplica una reducción por cantidad no justificada de 1.695,67 €, el resultante a abonar a la entidad sería de 1.209,33 €.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---



presente documento.- *EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.*” -En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:.

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:.- Expediente: 93/2019.-Beneficiario: ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA BTT DE UTRERA “LESIONES DE LEPTIS”.- CIF: *G41966375*.- Denominación del Proyecto: “Actividades Asociación Legioneros de Leptis”.- Fecha de presentación cuenta justificativa: 24/01/2020.-Importe concedido: 11.620,00 €.- Presupuesto aceptado: 11.620,00 €.- -Importe justificado: 9.924,33 €.- El importe se considera insuficiente por lo que hay que reformular la cantidad concedida de forma proporcional a la cantidad justificada:.-Importe a conceder: 9.924,33 €.- Cantidad no justificada: 1.695,67 €.- Estando pendiente el pago del 25 % de la subvención concedida, por importe de 2.905,00 €, se aplica una reducción por cantidad no justificada de 1.695,67 €, el resultante a abonar a la entidad sería de 1.209,33 €.-

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.-

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.- En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- *EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón.*”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201696639
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10	Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26



JUAN BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40019E37F00O3P6F5N2F8X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 18/12/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2020 11:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20201696639 Fecha: 18/12/2020 Hora: 11:26</p>
---	--	---

